

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13433.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-A-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la necesidad manifestada por la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado NEHUEN QUEN, de contar con la escritura de los terrenos donde desarrollan sus actividades para la concreción de futuros proyectos.-

Que por Ordenanza N° 12675 se cede en uso y ocupación gratuita, por el término de 20 años el lote individualizado como: Parte Norte de la Reserva Fiscal que se designa como Lote 9 de la Manzana 9 que es parte del Lote X, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, que mide: 58 m de frente por 102 m de fondo, encerrando una superficie de 5.916 m²; y que linda: por su frente al Norte con calle Félix Vitale, por su lado Este con calle en medio con el Espacio Verde designado como Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0570-0000, por su lado Sur con el resto del Lote 9a de su misma manzana en medio con calle G. Forquera, y por su lado Oeste con calle Inspector Daniel Gatica, ubicado en Barrio Río Grande.-

Que la Ordenanza establece que a la parcela no se les podrá dar otro destino que el expresamente autorizado por Expediente N° CD-016-A-2012 bajo apercibimiento de proceder a la revocación inmediata de la cesión.-

Que la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado NEHUEN QUEN ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 12675.-

Que la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado NEHUEN QUEN, CUIT N° 30-68445717-5, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Provincial N° 2628 de fecha 02 de noviembre de 1992 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia Del Neuquén, cumple con todas las normativas jurídicas y fiscales que la habilitan para operar ante quien corresponda.-

Que actualmente el objetivo principal de la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado NEHUEN es la concreción de un espacio que posibilite aumentar la matrícula, ya que debido a la limitación de espacio de la infraestructura existente, ocasiona que una cantidad importante de posibles beneficiarios no pueda acceder a ellos.-

Que la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado NEHUEN QUEN ha presentado diversos proyectos ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los que, después de haber sido aprobados no continuaron con la ejecución por la exigencia a la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado NEHUEN QUEN de contar con el dominio del lote que ocupan.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que dada la importantísima función que desarrolla la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado NEHUEN QUEN, y a los efectos de no obstaculizar su crecimiento, este Concejo Deliberante considera que debe accederse a lo solicitado bajo la figura de Donación con Cargo del terreno en cuestión.-

Que el lote denominado como Parte Norte de la Reserva Fiscal que se designa como Lote 9 de la Manzana 9. Que es parte del Lote X, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, que mide: 58 m de frente por 102 m de fondo, encerrando una superficie de 5.916 m²; y que linda: por su frente al Norte con calle Félix Vitale, por su lado Este con calle en medio con el Espacio Verde designado como Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0570-0000, por su lado Sur con el resto del Lote 9^a de su misma manzana en medio con calle G. Forquera, y por su lado Oeste con calle Inspector Daniel Gatica, ubicado en Barrio Río Grande no se encuentra regularizado catastralmente.-

Que en consecuencia es imperativo regularizar definitivamente la situación presentada, por lo que es menester a fin de que cuenten con el dominio pleno, dictar la norma legal pertinente que autorice otorgar en carácter de Donación con Cargo del lote antes mencionado, a favor de la entidad citada.-

Que previamente se deberá autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las actividades de mensura y subdivisión del lote en cuestión.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2016, el día 31 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, celebrada por el Cuerpo el 14 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso Reserva Fiscal y afectase al Dominio Privado Municipal, la Parte Norte que se designa como Lote 9 de la Manzana 9, que es parte del Lote X, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, que mide: 58 m de frente por 102 m de fondo, encerrando una superficie de 5.916 m²; y que linda: por su frente al Norte con calle Félix Vitale, por su lado Este con calle en medio con el Espacio Verde designado como Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0570-0000, por su lado Sur con el resto del Lote 9a de su misma manzana en medio con calle G. Forquera, y por su lado Oeste con calle Inspector Daniel Gatica, ubicado en el Barrio Río Grande.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como así también los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos definitivos del inmueble.-

ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO "NEHUEN QUEN", CUIT Nª 30-68445717-5 con Personería Jurídica, la adjudicación con carácter de donación con cargo el inmueble que se menciona en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): El cargo establecido para la presente donación, implica que el lote donado no podrá tener otro destino que el cumplimiento de los objetivos que establecen, a la fecha de la promulgacion de la presente, los estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO "NEHUEN QUEN", debiendo quedar el mismo expresado en la Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTÍCULO 6º) Será de exclusiva cuenta de la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO "NEHUEN QUEN" el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma de la aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión.

ARTÍCULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º): Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación serán solventados íntegramente por la parte donataria.-

ARTÍCULO 9º): En caso de incumplimiento del cargo o disolución de la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO "NEHUEN QUEN", dará lugar a la revocación inmediata de la donación conferida, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir el inmueble donado, con todas las mejoras, sin derecho a indemnización o compensación alguna.-

ARTÍCULO 10º): DEROGASE la Ordenanza N° 12675.

ARTÍCULO 11º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-001-A-2016).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
FUERTES

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2080
Fecha 27/05/2016

Ordenanza Municipal N° 13433 120026
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-001-A-16